

## INFORME DE COMISARIA

### COMPAÑÍA HOTMINO S.A.

AÑO 2017

1. En calidad de Comisaria de la COMPAÑÍA HOTMINO S.A. Cumpló con presentar el informe de comisaria del ejercicio económico del año 2017.
2. Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registro que consideramos necesario. Así mismo, hemos revisado el ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA de la COMPAÑÍA HOTMINO S.A al 31 de Diciembre del 2017 y los correspondientes ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, por el año terminado en esa fecha.  
Además revisamos, con el alcance que consideramos necesarios en las circunstancias, estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la Compañía Nuestra responsabilidad es expresar un opinión sobre estos Estados Financieros basados en nuestra revisión.
3. Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo a las NIF. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados Financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.
4. En nuestra opinión, los Estados Financiero antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, las Situación Financiera de la COMPAÑÍA HOTMINO S.A al 31 de Diciembre del 2017, los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad a las NIF.
5. Como parte de nuestra revisión, verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales de la compañía con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias y de las resoluciones de la junta general de accionistas y especificaciones de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la ley de compañías.
6. Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones en las transacciones y documentos examinados con la relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente.

7. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, efectuamos una evaluación de la estructura de Control Interno de la Compañía, pero solo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositaren el mismo con relación a la revisión de los Estados Financieros de la Compañía por el año 2017. Por consiguiente, nuestra revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevo a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados Financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el 2017.
9. El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de la Administración

  
Ing. KAROL VACACELA  
COMISARIO